



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Mayo 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.019/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del servicio; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorando N° 0840/17 de 25 de Mayo de 2017, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la contratación que indica con el proveedor Gino Rosso Martínez, mediante trato directo por ser proveedor único del servicio de publicidad radial que se requiere contratar; la necesidad y ventaja que consiste en contar con los beneficios de suscripción para la contratación de espacios publicitarios en el programa radial "Conectados" de Radio La Mega FM, consistentes en Seis Tandas Diarias de Publicidad Radial, Contacto en Vivo en Terreno, Banner en la Página Web www.lamegafm.cl, Grabaciones de Spot Publicitarios y Entrevistas en Estudios; el hecho de ser el referido proveedor, el único que ofrece el servicio de suscripción referida en el mencionado espacio radial; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; la contratación directa con **GINO ROSSO MARTÍNEZ**, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para la contratación de espacios publicitarios en el programa radial "Conectados" de Radio La Mega FM, consistentes en Seis Tandas Diarias de Publicidad Radial, Contacto en Vivo en Terreno, Banner en la Página Web www.lamegafm.cl, Grabaciones de Spot Publicitarios y Entrevistas en Estudios, hasta el 31 de Diciembre de 2017. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único a nivel nacional del mencionado espacio radial.
- 2.- Contrátese por trato directo con **GINO ROSSO MARTÍNEZ**, la **contratación** de la suscripción antedicha. El precio asciende a la suma mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), más 10% de los impuestos honorarios.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.07.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.019/2017.-)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JM/aca.

Distribución:

Secplan

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal